



**UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO**

**FIJA POLITICA DE RESPONSABILIDAD
DOCENTE A LOS ACADEMICOS REGULARES**

VICERRECTORIA ACADEMICA

Resolución N° 87455 2013

Santiago, 06 DIC 2013

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de complementar las normas vigentes relativas a los compromisos de los académicos regulares de la Universidad y el acuerdo adoptado por el comité de Rectoría.

VISTOS: Las facultades que me confiere el reglamento vigente

RESUELVO

ARTICULO 1º:

El compromiso docente a que hace referencia el Reglamento de Responsabilidad Docente (DUN 1654/2010) se entiende que corresponde al mínimo que los académicos regulares deben realizar como docencia directa.

Los académicos que no tienen cargos de responsabilidad en cargos reconocidos por la estructura orgánica de la Universidad, ni realicen investigación asumirán una carga docente directa semanal por semestre, correspondiente a 20 horas pedagógicas.

Este método de cálculo da cuenta de la dedicación horaria a la docencia, que permite que el académico disponga de tiempo suficiente para la atención de estudiantes, la preparación de las clases, la preparación y corrección de las evaluaciones, la participación en procesos de innovación docente y otras actividades académicas propias de la escuela o departamento al que está adscrito. De igual manera, dispone de tiempo para otras tareas académicas, tales como labores administrativas generales, como participación en consejos, reuniones de comisiones de autoevaluación entre otras.

ARTICULO 2º:

La asignación horaria de los docentes en actividades de los últimos años de una carrera, como dirección de tesis, seminarios de título y supervisión de prácticas se debe diferenciar claramente de la dedicación horaria del estudiante en estas actividades, es decir, sólo se asignará al docente las horas presenciales de trabajo con el alumno.

ARTICULO 3º La rebaja a la dedicación a la docencia directa procederá de acuerdo a lo siguiente:

Cargos Directivos. Aquellos académicos que ocupan cargos directivos reconocidos en la estructura orgánica de la Universidad, aplican rebajas a su dedicación a la docencia directa, de acuerdo a las siguientes pautas:

Directivos. Directores de Departamento, Escuela, Carrera y Secretarios Académicos. Aquellos académicos que desempeñan labores de dirección, podrán rebajar el tiempo dedicado a la docencia directa de tal manera que mantenga una carga horaria mínima de 3 cursos de 4 horas pedagógicas o su equivalente a 12 horas pedagógicas semanales.

Académicos que tienen responsabilidades temporales asociadas a:

Proyectos Docentes: Los académicos que dirigen proyectos docentes MECESUP, FIAC o Convenio de Desempeño, podrán solicitar rebajas a través de su Decano antes de iniciar el semestre académico.

Procesos de autoevaluación/ acreditación: Los académicos que dirigen comités de autoevaluación, podrán solicitar rebajas a través de su Decano antes de iniciar el semestre académico.

Investigación: Aquellos académicos que desarrollan investigación, podrán solicitar rebajas a través de su Decano antes de iniciar el semestre académico.

ARTICULO 4º:

Cualquier situación excepcional o distinta a la referida precedentemente para los descuentos en docencia a realizar por los académicos regulares, deberá ser autorizada por el Vicerrector Académico a solicitud del Decano de la Facultad respectiva, antes de la fecha de inicio del semestre académico correspondiente.

ARTICULO 5º:

El pago de bonos a docentes de planta, por docencia directa realizada fuera de la jornada horaria de trabajo, se visará por esta Vicerrectoría siempre que se acredite que cumplen a cabalidad el compromiso docente estipulado en esta política.

La Jornada de trabajo la define el decano en acuerdo con la Dirección General de RRHH.

Anótese y comuníquese a la Comunidad Universitaria.



VICERRECTORIA ACADEMICA
CARLOS MUJICA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

Martín Ernesto Guzmán Henríquez

De: Martín Ernesto Guzmán Henríquez
Enviado el: Jueves, 05 de Diciembre de 2013 06:07 p.m.
Para: Carlos Mujica Rojas; Pedro Uribe Jackson; Paula Andrea Gimeno Muñoz; Jorge Id; Javier Leturia Mermod; Octavio Enríquez Lorca; Rolando Kelly; Moises Silva Triviño; Matias Facuse; Andrés Gomberoff Selowsky; Andres Meza; Guillermo Geisse Valenzuela; Mauricio Gonzalez; Soledad Ramirez Gatica; Catherine Alejandra Díaz Olivos; María de los Angeles Quense; Fernando Rojas Contreras; Natalia Nefedova; Karin Cárdenas Artigas; Federico Sanchez Villaseca; Cristian Millan; Mariano Rocabado Seaton; María Ines Vera; Margarita María Errazuriz; Alfredo Eduardo Ugarte Soto; Gonzalo Medina Vogel; Luz Angélica Muñoz; Roberto Andres Darrigrandi Undurraga; Vicente Cordero Barrera; Hernan Orellana Hurtado; Jaime Contreras Pacheco; Elizabeth López Tagle
CC: Cristian Valdes Garrido; Leontina Paiva Rojas; Olga Galvez Becerra; Carlos Neves Calderon
Asunto: Distribución de Resolución
Datos adjuntos: 87455-2013.pdf
Categorías: Vicerrectoría Académica

Estimados/as:

Para vuestro conocimiento y ejecución notifico la siguiente resolución:

- **87.455-2013: “Fija Política de Responsabilidad Docente a los Académicos Regulares”**

Atentamente
Secretaría General – D.A.U.